

ACUERDOS MARZO-2019-SEDIS

N°	FECHA	N° DE ACUERDO	ASUNTO	ESTATUS
1	01-MARZO-2019	027-SEDIS-2019	ACUERDO LICENCIA NO REMUNERADA.	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL.
2	07-MARZO-2019	028-SEDIS-2019	ACUERDO PARA PAGO A PENCIONADOS DE ENERO ADICIEMBRE 2019.	FIRMADOS POR AMBAS PARTES.
3	11-MARZO-2019	029-SEDIS-2019	ACUERDO DE DELEGACION ASAMBLEA BANPROVI.	FIRMADO POR AMBAS PARTES
4	15-MARZO-2019	030-SEDIS-2018	ACUERDO AUTORIZACION DE VIAJE.	FIRMADO POR AMBAS PARTES

JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO MINISTERIAL 028-SEDIS-2019 ✓

CONSIDERANDO: Que conforme la Constitución de la República, los adultos mayores merecen la protección especial del Estado, siendo la persona humana el fin supremo de la sociedad y del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social, hace énfasis en que el accionar del Estado debe dirigirse especialmente a la población en condiciones de extrema pobreza y grupos vulnerables.

CONSIDERANDO: Que la **Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno**, determina las nuevas competencias de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y las que vayan dirigidas a grupos vulnerables y los orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados, personas con necesidades especiales y adultos mayores.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo PCM-03-2014 de Modificación o Supresión de los Órganos de la Administración Pública, incluyendo las Instituciones Desconcentradas, en su artículo 3, fusiona bajo la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social a la Dirección General del Adulto Mayor y de Personas con Discapacidad ambas dependientes anteriormente de la antigua Secretaría de Interior y Población. ✓

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 257-2011, se otorga pensión vitalicia a la señora Hilda Emperatriz Caldera Tosta, consistente en veinte mil lempiras (20,000.00) mensuales; mediante Decreto No. 218-2006, se nivelan las pensiones otorgadas a las señoras Diamantina Moreno García, Carlota Zavala Ramos, Vanseal Mac Nab Dixon, consistentes en diez mil lempiras (10,000.00) mensuales, y asimismo conceder pensión mensual a la señora Margarita Velásquez Pavón (Juana Pavón), consistente en seis mil lempiras (6,000.00) mensuales; mediante decreto No.155-2011, se transfiere pensión a la señora María Lidia Ortiz Luna por la cantidad de veinte mil lempiras (20,000.00) mensuales; mediante Decreto No. 33-2009, se otorga pensión vitalicia al señor Mauricio Alemán Cáliz, consistente en veinte mil lempiras (20,000.00) mensuales; mediante Decreto No. 219-93, se otorga pensión vitalicia a la señora Clementina Álvarez Najar, consistente en tres mil lempiras (3,000.00) mensuales. ✓

CONSIDERANDO: Que la Dirección del Adulto Mayor contempla los beneficios a otorgar en concepto de pensión a los Adultos Mayores en extrema pobreza, que deberá autorizar esta Secretaría de Estado; debiéndose cargar este gasto a la partida presupuestaria **GA 1, UE2, PG12, SPR 00, PY 00, A/O 005, OBJETO 51120 PENSIONES**, correspondiente al año

2019, del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, según las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio fiscal 2019.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) de marzo de 2019, mediante MEMORÁNDUM SEDIS-DIGAM-054-2019, la Dirección General de Adulto Mayor y Discapacidad, informa que las personas nominadas en el presente acuerdo han cumplido con los requisitos establecidos para ser acreedores de la pensión.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el uso de sus atribuciones y facultades que le confieren los artículos 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 33, 36 numerales 1), 2), 8), de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación de Decreto No 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, Decreto Ejecutivo número PCM-03-2014 de Modificación o Supresión de los Órganos de la Administración Pública incluyendo las Instituciones Descentralizadas.

ACUERDA

ARTICULO 1.- Aprobar el beneficio en concepto de Pension en forma mensual durante el período comprendido de enero a diciembre del 2019, para los señores:

No.	No. DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MONTO (LPS)
1	0890201401969	HILDA EMPERATRIZ CALDERA TOSTA	20,000
2	0501194902238	DIAMANTINA MORENO GARCIA	10,000
3	0607195600018	CLEMENTINA ALVAREZ NAJAR	3,000
4	0615194500129	MARGARITA VELASQUEZ PAVON	6,000
5	0801193901246	CARLOTA ZAVALA RAMOS	10,000
6	0890198400176	MARIA LIDIA ORTIZ LUNA	20,000
7	1101195500135	VANSEAL MAC NAB DIXON	10,000
8	1804198400106	MAURICIO ALEMAN CALIX	20,000



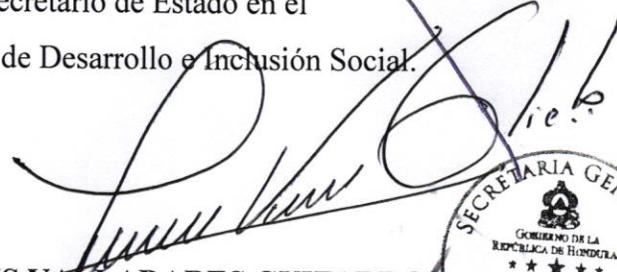

ARTÍCULO 2: Instruir a la Dirección General del Adulto Mayor y Discapacidad para que realice el seguimiento y monitoreo para el caso de los cambios que fuesen necesarios y por ley fuesen procedentes.

ARTÍCULO 3: Trascriptir el presente Acuerdo a la Gerencia Administrativa para que realice los pagos por pensión a partir del mes de enero de 2019, con cargo a la partida presupuestaria **GA1, UE2, PG12, SPR 00, PY 00, A/O 005, OBJETO 51120 PENSIONES.**

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA

Secretario de Estado en el
Despacho de Desarrollo e Inclusión Social.


JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO
Secretario General



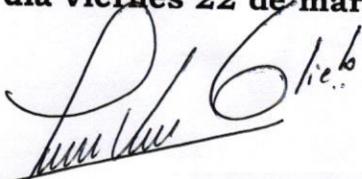
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 029-SEDIS-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, establece en su Artículo 33.- *“Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en el Despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia”*. Y en su Artículo 36.- *“Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, numeral 1, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos”*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que *“el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental.”*

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, dentro de sus órganos internos existe la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, dependiente de esta Secretaría de Estado, quien será la responsable de los asuntos administrativos, para efectos de continuar con la normalidad de los procesos administrativos de la institución, se hace necesario delegar algunas actividades y funciones, entre ellas la de delegar al ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ** en su condición de Sub Secretario de en Asuntos Administrativos de la SEDIS, para que asista en mi representación a la **ASAMBLEA ORDINARIA DE GOBERNADORES de BANHPROVI No. AG 01-03/2019 a celebrarse en el HOTEL HYATT, salón III, Tegucigalpa, el día viernes 22 de marzo del presente año 2019, a las 9:30am.**





POR TANTO:

En aplicación a lo que establecen los Artículos 1, 29 numeral 4, 30 párrafo primero, 33, 36 numeral 1 y 19, y 45 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Delegar al ciudadano, **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, en su condición de **Sub Secretario de Estado en Asuntos Administrativos**, de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, para que asista en mi representación a la **ASAMBLEA ORDINARIA DE GOBERNADORES del BANHPROVI No. AG 01-03/2019 a celebrarse en el HOTEL HYATT, salón III, Tegucigalpa, el día viernes 22 de marzo del presente año, a las 9:30am.**

ARTÍCULO 2.- Las facultades descritas en el Artículo anterior las ejercerá el ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, debiendo cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes en el país e informando al Titular de la SEDIS los actos, funciones y actividades realizadas.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE.-


REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA

Secretario de Estado


JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO

Secretario General



ACUERDO MINISTERIAL No. 030-SEDIS-2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN ES DESPACHO DE DESARROLLO E
INCLUSION SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República.-

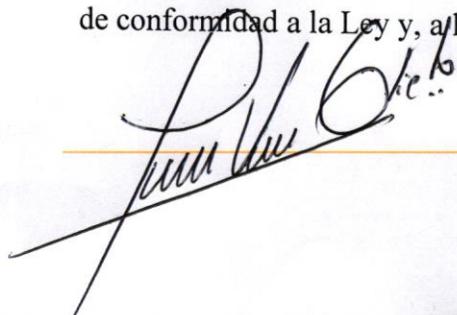
CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece que los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.-

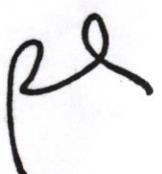
CONSIDERANDO: Que el artículo 29 numeral 4, de la Ley General de la Administración Pública, establece las competencias de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, entre las que se encuentra la planificación, administración y ejecución de los programas y proyectos que se derivan de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y reducción de la pobreza.

CONSIDERANDO: Que el REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO, establece en su artículo 15 que *“Los viajes fuera del país de los Funcionarios y Empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaria de Estado a la que se encuentre adscrito el Funcionario o Empleado respectivo.”*

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 y 27 de marzo del presente año, se llevara a cabo en la Ciudad de Guatemala, la “LXIX REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE INTEGRACION SOCIAL (CIS); igualmente en fecha 28 y 29 de marzo del presente año, se llevara a cabo en Ciudad Guatemala, la “CUARTA REUNION DE MINISTROS, MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE DESARROLLO SOCIAL (REMDES)” de la Organización de Estados Americanos (OEA); reuniones oficiales a las cuales asistirá el Titular de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social en compañía del Ingeniero **JORGE ALBERTO PINEDA VALLE**, quien se desempeña como DIRECTOR DE COOPERACION EXTERNA.

CONSIDERANDO: Que según la Ley General de la Administración Pública, la emisión de “ACUERDOS” en asuntos de su competencia es atribución de los Secretarios de Estado de conformidad a la Ley y, a las facultades atribuidas en su Acuerdo de Nombramiento





POR TANTO,

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos: 1, 246 y 247 de la Constitución de la Republica; 7, 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 1), 2), 8), de la Ley General de la Administración Pública; 15 del REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO; Acuerdo Ejecutivo No. 50-2018 de fecha 6 de febrero del año 2018. ✓

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar viaje fuera del país, a la Ciudad de Guatemala, al Ingeniero **JORGE ALBERTO PINEDA VALLE**, quien se desempeña como DIRECTOR DE COOPERACION EXTERNA, dependiente de la Secretaria General de esta Secretaría de Estado, para asistir al “LXIX Reunión Ordinaria del CIS” a celebrarse el 26 y 27 de marzo del presente año y asimismo a la “CUARTA REUNION DE MINISTROS, MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE DESARROLLO SOCIAL (REMDRES)” de la Organización de Estados Americanos (OEA) a celebrarse el 28 y 29 de marzo del presente año.

SEGUNDO: Autorizar los viáticos fuera del país al Ciudadano **JORGE ALBERTO PINEDA VALLE**, según el REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. ✓

COMUNIQUESE. ✓


REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA

Secretario de Estado en el Despacho
Desarrollo e Inclusión Social


JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO

Secretario General

